

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA – DELEGADA DE HACIENDA, PERSONAL, ORGANIZACIÓN, INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL DETECTADO EN RELACIÓN CON LA CONFIGURACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VISITAS TURÍSTICAS TEATRALIZADAS POR DIVERSOS LUGARES Y MONUMENTOS EMBLEMÁTICOS DE PALENCIA DURANTE EL AÑO 2024 (Expte. 2024/4350).

Visto que mediante resolución de la Concejalía-Delegada de Hacienda, Personal, Organización, Innovación Transparencia, Patrimonio y Contratación núm. 3373/2024, de 29 de mayo, se procedió a la aprobación del expediente de contratación del servicio de visitas turísticas teatralizadas por diversos lugares y monumentos emblemáticos de Palencia durante el año 2024, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 5 de junio de 2024 se ha publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el 19 de junio de 2024.

Atendido que, en virtud de sendas comunicaciones telefónicas realizadas al Servicio de Patrimonio y Contratación por el Servicio de Cultura, Turismo y Fiestas y por un tercero interesado en participar en la licitación, se ha procedido a efectuar comprobaciones y se ha constatado en la configuración de la licitación electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público que en relación con el sobre electrónico A se ha incluido como documentación de aportación obligatoria por los candidatos los siguientes: *Oferta económica* y *Oferta técnica*.

Considerando que el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, en su cláusula 15ª, bajo la rúbrica «CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES», dispone: «*Las proposiciones constaran de los archivos que se señalan a continuación, firmados electrónicamente por la persona licitadora o persona que le represente, debiendo figurar en cada uno de ellos una hoja independiente en la que se relacione su contenido.*»

15.1.- ARCHIVO ELECTRÓNICO A

TÍTULO: *Documentación general para la licitación del contrato de servicio de visitas turísticas guiadas teatralizadas por diversos lugares y monumentos emblemáticos de Palencia durante el año 2024.*

CONTENIDO:

Firma 1 de 2	Carlos José Hernández Martín	18/06/2024	Concejal Hacienda, Org y Personal y PYC
Firma 2 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	18/06/2024	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c169aeec015490fa2eded1c2c1604bb001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/3903 - Fecha Resolución: 18/06/2024



15.1.1.- Hoja-resumen en la que figuren los datos de la persona licitadora: dirección completa, números de teléfono y fax y persona de contacto, así como una dirección de correo electrónico “habilitada”, en la que el órgano de contratación realizará las notificaciones derivadas de la presente contratación.

15.1.2.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado y firmado por la persona licitadora o por quien ostente su representación, cuyo modelo puede obtenerse en la siguiente dirección:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre utilización del DEUC, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE n.º 85, de 8 de abril de 2016), pudiendo ser consultado en la página web:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

Si la empresa licitadora fuera a recurrir a la solvencia y medios de otras empresas para la ejecución del contrato, estas últimas también deberán presentar un DEUC en el que figure la información pertinente para estos casos.

Cuando varios empresarios y/o empresarias concurren agrupados en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá aportar un DEUC.

15.1.3.- Asimismo, en el supuesto de que concurren a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, deberán presentar **escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas**, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios y/o empresarias que suscriban la unión, la participación individual, y la designación de una persona como representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

15.1.4.- Las empresas licitadoras que vayan a utilizar los medios y solvencia de otras empresas deberán aportar el correspondiente escrito **de compromiso suscrito por estas últimas**.

15.1.5.- En su caso, **declaración responsable**, emitida por quien tenga poder de representación de la empresa licitadora, haciendo constar que dicha empresa tiene alguna de las condiciones de desempate establecidas en la cláusula 12.3 del presente pliego.

Firma 2 de 2	Secretario General
18/06/2024	
María Rosa de la Peña Gutiérrez	
Firma 1 de 2	Concejal Hacienda, Org y Personal y PYC
18/06/2024	
Carlos José Hernández Martín	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c169aeec015490fa2eded1c2c1604bb001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/3903 - Fecha Resolución: 18/06/2024



15.1.6.- Declaración expresa de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

15.1.7.- Las empresas extranjeras deberán presentar, además, **declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles**, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

15.2.- ARCHIVO ELECTRÓNICO B

TITULO: Proposición, sujeta a evaluación previa, para la licitación del contrato de servicio de visitas turísticas guiadas teatralizadas por diversos lugares y monumentos emblemáticos de Palencia durante el año 2024.

CONTENIDO:

Las personas licitadoras incluirán en este archivo la documentación relacionada con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor a que se refiere la cláusula 12 del presente pliego.

Si alguna persona licitadora no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicha persona licitadora no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por la persona licitadora, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por la persona licitadora, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición a la persona licitadora o adjudicataria de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

15.3.- ARCHIVO ELECTRÓNICO C

Firma 1 de 2	Carlos José Hernández Martín	18/06/2024	Concejal Hacienda, Org y Personal y PYC
Firma 2 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	18/06/2024	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1c169aeec015490fa2eded1c2c1604bb001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/3903 - Fecha Resolución: 18/06/2024



TÍTULO: Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior, para la licitación del contrato de servicio de visitas turísticas guiadas teatralizadas por diversos lugares y monumentos emblemáticos de Palencia durante el año 2024.

CONTENIDO:

Las personas licitadoras incluirán en este archivo su oferta económica, que deberá redactarse según el modelo anexo al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido».

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas «las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Considerando que, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre otras, en su sentencia de 15 de febrero de 2006, «El **error material o de hecho** se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose "prima facie" por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes **circunstancias**: Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas, o transcripciones de documentos, que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierta, que sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables, que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos, que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica), que no padezca la subsistencia del acto administrativo es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, y que se aplique con profundo criterio restrictivo».

Atendiendo a lo expuesto, cabe concluir que la exigencia de los documentos OFERTA ECONÓMICA y OFERTA TÉCNICA en el sobre A, no resulta exigida por el Pliego de cláusulas

Firma 1 de 2	Carlos José Hernández Martín	18/06/2024	Concejal Hacienda, Org y Personal y PYC	18/06/2024	Secretario General
Firma 2 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez				

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1c169aee015490fa2eded1c2c1604bb001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/3903 - Fecha Resolución: 18/06/2024



administrativas particulares, tratándose de un error en la configuración de la licitación electrónica por parte de los servicios administrativos, debiéndose proceder a su rectificación y a la consiguiente ampliación del plazo de presentación de ofertas con el objetivo de garantizar los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y transparencia

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el primer apartado de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación corresponde a la Alcaldía, habiendo sido objeto de delegación en la Concejalía – Delegada de Hacienda, Personal, Organización, Innovación, Transparencia, Patrimonio y Contratación, mediante Resolución de la Alcaldía 924/2024, de 19 de febrero (B.O.P. de Palencia núm. 24, de 23 de febrero de 2024), **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar el error material detectado en la configuración de la licitación electrónica del contrato de servicios de visitas turísticas guiadas teatralizadas por diversos lugares y monumentos emblemáticos de Palencia durante el año 2024, concretamente en relación con el sobre electrónico A, eliminando la exigencia de aportación de los documentos OFERTA ECONOMICA y OFERTA TÉCNICA en el mismo.

SEGUNDO.- Publicar la rectificación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público ampliando el plazo de presentación de proposiciones en quince días naturales desde la publicación de dicha rectificación.

En Palencia, a fecha de firma electrónica.

D. Carlos José Hernández Martín

CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Ante mí, doy fe.

D^a Rosa de la Peña Gutiérrez

SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 1 de 2	Carlos José Hernández Martín	18/06/2024	Concejal Hacienda, Org y Personal y PYC
Firma 2 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	18/06/2024	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1c169aeec015490fa2eded1c2c1604bb001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/3903 - Fecha Resolución: 18/06/2024

